1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	Octubre 30 de 2026						
Dependencia:	RECTORÍA						
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATIZ TRUJILLO.						
Diligenciado por:	AMANDA BERMEO CARVAJAL						
Tipo de contrato	CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS		CONTRATO DE SUMINISTRO		CONTRATO DE OBRA	x	
Tipo de proceso de selección	REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001						
Presupuesto estimado:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($32´962.171,oo)						
Tipo de gasto (Inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las sociedades. Más allá de transmitir conocimientos, enriquece la cultura, fortalece los valores y contribuye al bienestar social y económico de la población. Es sinónimo de progreso, ya que permite mejorar las condiciones de vida y construir comunidades más equitativas, productivas y resilientes.

La Institución Educativa Luis Ignacio Andrade asume con responsabilidad el compromiso de garantizar una educación de calidad, promoviendo el acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. Para lograrlo, es indispensable contar con ambientes escolares adecuados que favorezcan el desarrollo académico, pedagógico y humano de los estudiantes.

En ese sentido, el mantenimiento y conservación de los espacios físicos es una necesidad prioritaria. Estos ambientes deben ofrecer condiciones óptimas, seguras y agradables, donde estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general se sientan a gusto, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el cuidado de la infraestructura. El uso constante de la planta física genera un desgaste natural, por lo que se requiere realizar intervenciones periódicas que garanticen su buen estado y funcionalidad.

Estas acciones buscan mejorar el confort diario, elevar la calidad del servicio educativo y proyectar una imagen institucional sólida para ampliar la oferta académica y dar un paso adelante hacia la evolución del método tradicional. Además, permiten avanzar hacia modelos de aprendizaje más innovadores y versátiles, que potencien el pensamiento crítico y las habilidades de los estudiantes.

Cabe anotar que el uso constante de la planta física genera un desgaste natural en los espacios escolares, lo que hace necesario realizar intervenciones periódicas de mantenimiento y adecuación. Estas acciones permiten ofrecer condiciones ambientales óptimas, seguras y agradables para toda la comunidad educativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el cuidado de la infraestructura.
Entre las necesidades identificadas se encuentran: Demolición y nivelación de piso, construcción de placa de contrapiso, enchape de piso cerámica, guardaescoba en cerámica, suministro e instalación de chapa, suministro e instalación de techo de protección, mantenimiento de pintura, limpieza de techo, limpieza de tanques, reparación de soldadura, demolición de cartelera en concreto, reforzamiento de malla existente, reparación de malla eslabonada, mantenimiento con soldadura, suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura, suministro y aplicación de pintura, suministro e instalación de tapa escotillas, demolición y resane, suministro e instalación de panel led 60x60, sondeo de batería sanitaria. Estas intervenciones buscan mejorar el confort diario, elevar la calidad del servicio educativo y proyectar una imagen institucional sólida.

Dentro de las funciones propias de la dirección y administración de una institución educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de sus espacios físicos. Esto permite ofrecer áreas dignas, estéticamente agradables y funcionales, que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje en un ambiente sano y seguro.

La ejecución del presente contrato de obra tiene como propósito fortalecer la infraestructura educativa, promoviendo espacios que impulsen la innovación pedagógica, el bienestar estudiantil y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente.

La Rectoría de la Institución educativa Luis Ignacio Andrade ha venido trabajando rigurosamente en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio, conforme a la Ley 1075 (Ley 715), que regula la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en la financiación del servicio educativo y sus condiciones necesarias para garantizar la mejora continua de su calidad.

Esta necesidad se enmarca en el componente de **Calidad – Gratuidad Educativa** del SGP, de conformidad con las **Resoluciones No. 008289 del 25 de marzo de 2026 y No.021033 del 05 de agosto de 2026**, mediante las cuales se ordenó el giro de estos recursos a los establecimientos educativos para la vigencia 2026. Su ejecución deberá realizarse de acuerdo con la destinación establecida en la normativa vigente, promoviendo el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

La conservación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física responde a una necesidad prioritaria dentro del plan de mejoramiento institucional, garantizando el uso transparente de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP), conforme a los principios de planeación, economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023)** reafirma el compromiso del Gobierno Nacional con el fortalecimiento de trayectorias educativas integrales. En ese marco, los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos (FOSE) pueden destinarse a acciones de formación integral, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y participación en actividades culturales, pedagógicas y científicas.

De conformidad con las **Resoluciones No. 008289 del 25 de marzo de 2026 y No. 021033 del 5 de agosto de 2026**, el Ministerio de Educación Nacional gira los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a gratuidad educativa a los Fondos de Servicios Educativos. En particular, los recursos de la Resolución No. 021033, adoptada por la SEM mediante la **Circular No. 0326 del 28 de agosto de 2026**, tienen destinación específica para **Formación Integral y Primera Infancia**, y deben ejecutarse conforme a las disposiciones establecidas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad y la prestación del servicio educativo.

El artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 dispone que los recursos del SGP que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.4.6, establece que estos recursos deben invertirse de manera eficiente, equitativa y con enfoque de calidad.

Con base en lo anterior, y conforme al Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11), los recursos adicionales asignados a los FOSE (Fondos de Servicios Educativos) podrán focalizarse en acciones de formación integral, fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, participación en actividades culturales, pedagógicas o científicas, y acciones de mejoramiento institucional, entre otras.

3. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Como se ha mencionado anteriormente, ningún espacio de la Institución puede ser excluido de las actividades para la demolición y nivelación de piso, construcción de placa de contrapiso, enchape de piso cerámica, guardaescoba en cerámica, suministro e instalación de chapa, suministro e instalación de techo de protección, mantenimiento de pintura, limpieza de techo, limpieza de tanques, reparación de soldadura, demolición de cartelera en concreto, reforzamiento de malla existente, reparación de malla eslabonada, mantenimiento con soldadura, suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura, suministro y aplicación de pintura, suministro e instalación de tapa escotillas, demolición y resane, suministro e instalación de panel led 60x60, sondeo de batería sanitaria.

Por otro lado atendiendo la misión y visión institucional, de liderar procesos investigativos y de convivencia ciudadana para preparar a los jóvenes para enfrentar los retos del mundo actual, nuestros estudiantes deben formarse con alta calidad humana y dominio en las competencias comunicativas, investigativas, laborales y ese es nuestro sueño y compromiso como formadores de nuevas generaciones; para solucionar la problemática, anteriormente expuesta, el colegio Luis Ignacio Andrade y sede Reinaldo Matíz Trujillo, requiere contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca este servicio y tenga la capacidad técnica, jurídica económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO**, así:

1. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO.

Debido a los deterioros generados por el uso y el desgaste de la infraestructura con el pasar del tiempo, durante estos últimos años, la I.E se ha visto en la necesidad de realizar la demolición y nivelación de piso, construcción de placa de contrapiso, enchape de piso cerámica, guardaescoba en cerámica, suministro e instalación de chapa, suministro e instalación de techo de protección, mantenimiento de pintura, limpieza de techo, limpieza de tanques, reparación de soldadura, demolición de cartelera en concreto, reforzamiento de malla existente, reparación de malla eslabonada, mantenimiento con soldadura, suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura, suministro y aplicación de pintura, suministro e instalación de tapa escotillas, demolición y resane, suministro e instalación de panel led 60x60, sondeo de batería sanitaria.

Con el mejoramiento de la infraestructura educativa, se pretende mejorar las condiciones de habitad de los estudiantes, personal administrativo y la comunidad educativa en general, estas condiciones favorecen y crean un impacto muy importante en los procesos académicos y administrativos mejorando las condiciones laborales. Queremos ofrecer a

la comunidad ambientes educativos agradables y acondicionadas con espacios confortables, que motiven a la población.

Para ello, se dispone de los recursos incorporados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos, respaldados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 019 del 30 de octubre de 2026**, con cargo al **Código 2.1.2.02.02.005, Rubro: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA)**. Por lo anterior, resulta viable y conveniente adelantar el proceso de contratación para atender las necesidades identificadas y fortalecer los ambientes educativos de ambas sedes.

El presente Contrato está sujeto a **Registro Presupuestal No. 019 del 04 de Noviembre del 2026** el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las **Resoluciones No. 008289 del 25 de marzo de 2026 y No. 021033 del 5 de agosto de 2026**, dispuso el giro de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de Calidad – **Gratuidad Educativa, Formación Integral y Primera Infancia**, destinados a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones oficiales del país. En este sentido, la Institución Educativa cuenta con recursos destinados a **Formación Integral y Primera Infancia**, cuya inversión permitirá ejecutar un contrato de obra para mejorar y adecuar la infraestructura educativa de las sedes Luis Ignacio Andrade y Reinaldo Matiz, proporcionando espacios seguros, adecuados y funcionales que favorezcan el desarrollo de las actividades pedagógicas y el bienestar de los estudiantes, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos educativos y al mejoramiento de la calidad del servicio.

Dado lo anterior y las condiciones en que se encuentra algunos espacios de la I.E., y en aras de garantizar los excelentes entornos ambientales se hace urgente y necesario contratar el **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO.**

Esta necesidad surge del diagnóstico institucional realizado en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), donde se evidenció la importancia del mantenimiento, mejoramiento de las condiciones ambientales e infraestructurales de los espacios educativos, brindando ambientes cómodos, seguros y adecuados para el aprendizaje, promoviendo el bienestar de la comunidad educativa y la eficiencia en la prestación del servicio educativo oficial.

Que los profesionales de la construcción que brindan este tipo de servicios para la contratación de la obra, deben ser personas naturales o jurídicas reconocidas por su desempeño, responsabilidad, calidad y buen servicio dentro de la oferta del mercado, que cuenten con toda la documentación, que sean personas altamente calificadas en su

trabajo y se encuentran debidamente legalizadas ante la Dian, no presenten antecedentes de ninguna clase, presenten excelentes hojas de vida y cuenten con una amplia y certificada experiencia laboral, acreditadas por personas y profesionales calificados en la materia.

SEDE LUIS IGNACIO ANDRADE				
BLOQUE A				
AREA	**OBJETO**	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
SALÓN 3 BLOQUE A	PISOS	Demolición y nivelación de piso existente	M2	53
	PISOS	Construccion de placa de contrapiso e=10cm, incluye malla electrosoldada 4 mm.	M2	53
	PISOS	Enchape de piso cerámica, tráfico general.	M2	53
	PISOS	Guardaescoba en cerámica.	ML	28
PORTÓN BLOQUE A	PORTON BLOQUE A	Suministro e instalación de chapa.	UND	1
		Suministro e instalación de techo de protección.	UND	1
		Mantenimiento de pintura general (anticorrosiva).	UND	1
TECHOS	LIMPIEZA DE TECHO	Dependencia Administrativa, sala de profesores, Coordinación, Orientación Escolar y Aula Especializada.	UND	1
TANQUES	LIA BLOQUE A Y B, SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO	Limpieza de tanques y certificación según lo establecido en la ley.	UND	10
MESAS DE TRABAJO	AULA ESPECIALIZADA	Reparación de soldadura para las patas de las mesas de trabajo, con pintura.	UND	2
BLOQUE B				
SALÓN 6 BLOQUE B	PISOS	Demolición y nivelación de piso existente	M2	42

	PISOS	Construccion de placa de contrapiso e=10cm, incluye malla electrosoldada 4 mm.	M2	42
	PISOS	Enchape de piso cerámica, tráfico general.	M2	42
	PISOS	Guardaescoba en cerámica.	ML	25
PORTON PRINCIPAL	PORTON PRINCIPAL	Demolición y nivelación de piso existente	M2	21
		Mantenimiento de pintura general, soldadura y ajuste de estructura metálica.	UND	1
		Construccion de placa de contrapiso e=10cm, incluye malla electrosoldada 4 mm.	M2	21
	CARTELERA FACHADA	Demolición de cartelera en concreto, desmonte de reja en ornamentación, reposición de muro en ladrillo tolete y acabado con terminación conservando el estilo de la fachada.	UND	1
PUERTA CONTIGUA A LA ENTRADA PRINCIPAL	MALLA	Reforzamiento de malla existente en varilla 3/8".	UND	30
CANCHA	MALLA	Reparación de malla eslabonada 3.00M x 3.50M con refuerzo en varilla 3/8.	UND	1
PASILLO Y SALONES	REJA BICICLETERO	Mantenimiento con soldadura, ajuste de estructura, cambio de piezas deterioradas, con acabado general y pintura anticorrosiva.	UND	1
	REJA PARQUEADERO CARROS DOCENTE	Mantenimiento con soldadura, ajuste de estructura, cambio de piezas deterioradas, con acabado general y pintura anticorrosiva.	UND	1
CERRADUR A ELECTRICA	ACCESO AREA ADMINISTRATIVA	Suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura.	UND	1

SEDE REYNALDO MATIZ				
FACHADA 2 BLOQUES Y 1 SALON	PINTURA EXTERIOR	Suministro y aplicación de pintura en vinilo.	M2	225

	PINTURA SALON SEGUNDO	Suministro y aplicación de pintura en vinilo.	M2	75,92
SALÓN 2	CIELO RASO PVC	Suministro e instalación de tapa escotillas con marco de aluminio.	UND	6
	MOCHETAS TABLETO	Demolición y resane de mocheta	ML	3,65
SALÓN 2 Y 3	LUMINARIA	Suministro e instalación de panel led 36W de incrustar.	UND	16
BAÑO DOCENTES	BAÑO DOCENTES	Sondeo de batería sanitaria que presenta brote de agua al momento de descargue y resanes necesarios.	UND	1

El Consejo Directivo de la Institución en reunión según Acta No. 004 del 25 de agosto del 2026, tuvo a bien aprobar por unanimidad y asignar los recursos económicos para proceder a realizar el contrato de obra **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO** de la planta física de la Institución Educativa, asignado recursos al Rubro: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA) del presupuesto de Rentas y Gastos de la Presente Vigencia Fiscal.

4. NORMATIVIDAD DE LA CONTRATACION

Régimen Especial, LEY 715 DE 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015, y actualizado el 8 de febrero del 2019, Manual Interno de Contratación Según Acuerdo N° 004 del 8 de junio de 2016.

La Institución Educativa formulará invitación a cotizar mediante convocatoria pública, a través de su página web y/o en la cartelera Institucional en un lugar visible de sus sedes de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

La Institución Educativa, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de sus instalaciones y de los espacios destinados a las actividades académicas y administrativas. Actualmente, algunos de estos espacios requieren adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, suministros e instalaciones para mejorar sus condiciones de funcionalidad y seguridad. Por lo anterior, y contando con los recursos económicos disponibles, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso contractual para atender las necesidades identificadas y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido la administración de la Institución Educativa, en concordancia con las facultades otorgadas por la **Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015** señala que *"los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*, y en especial las de orden Constitucional, ha venido implementando estrategias para el aprendizaje, programas, proyectos pedagógicos y procesos tendientes a garantizar el eficaz y eficiente funcionamiento institucional, ofreciendo un buen servicio, calidad y óptimo soporte a las necesidades más sentidas que se generan en el quehacer diario, los más relevantes para cubrir dichos requerimientos de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade de Neiva.

La Rectoría de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade, viene trabajando de manera rigurosa en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para asumir las competencias del Decreto Ley 1075 de 2015. (Ley 715 "Capítulo III De las Instituciones Educativas los rectores y los recursos. Artículo 9 Las IE deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios adecuados. Capítulo IV. Distribución de recursos del sistema educativo. Artículo 15. Destinación. – Los recursos para educación del General de Participaciones (SGP), se destinaran a financiar la prestación del servicio educativo, atendiendo los estándares técnicos y administrativos, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas") la cual establece que los municipios deben invertir los recursos del General de Participaciones (SGP), en la financiación de la prestación del servicio educativo con todas las anexidades, que garanticen el mejoramiento de la calidad de educativa. Es por ello que se hace necesario llevar a cabo el CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO.", necesarios para poder contar con los espacios adecuados para la prestación del servicio educativo; estas adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, suministros e instalaciones garantiza el normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades académicas y complementarias del LIA y Reinaldo Matiz Trujillo.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Formación Integral y Primera Infancia, específicamente en el componente de Calidad y Gratuidad Educativa, y la gestión contractual de las instituciones educativas oficiales.

Las normas que sustentan y orientan este proceso son las siguientes:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y se definen las modalidades de selección.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cuanto a la planeación, ejecución y supervisión de los contratos estatales.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas relacionadas con los recursos y competencias del Sistema General de Participaciones (SGP), asignando competencias a las entidades territoriales en materia educativa y permitiendo destinar recursos a programas de calidad y gratuidad.
- Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014): En su artículo 140, establece que los recursos de gratuidad educativa del SGP se giran directamente a los establecimientos educativos, fortaleciendo su autonomía para ejecutar proyectos de mejoramiento de la calidad educativa.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que compila y actualiza las disposiciones relacionadas con la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE) y la ejecución de los recursos del SGP destinados a educación.
- Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11): Por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), facultando a los establecimientos educativos para contratar bienes y servicios orientados al fortalecimiento institucional y la mejora de los ambientes escolares.
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Que reafirma la importancia de promover la calidad educativa, el bienestar integral y el uso significativo del tiempo escolar.
- Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional: "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos estatales", que garantiza la destinación específica de los recursos para proyectos institucionales orientados al fortalecimiento de la calidad educativa.
- Resolución 021033 del 05 de agosto del 2026 del MEN: "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos estatales", destinados a los componentes de Formación Integral y Primera Infancia.

En concordancia con el marco normativo anterior, la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade adelanta la presente contratación, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad, conforme a la normativa vigente aplicable a los establecimientos educativos oficiales.

5.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Se hace necesario el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATÍZ TRUJILLO, a todo costo. Nuestra realidad institucional es que albergamos población estudiantil de muy escasos recursos (desplazados, hijos de familias desempleados, población de estrato 0 y 1), donde es necesario suministrarle la mejor educación para que logren desarrollar el potencial plasmados por el Ministerio de Educación Nacional.

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, se encuentra el mantenimiento y la adecuación de la planta física, con el propósito de ofrecer las condiciones más favorables y funcionales para desarrollar el trabajo académico, administrativo y la prestación del servicio educativo con calidad para que los niños y jóvenes.

Una vez determinadas las necesidades y sus características se procedieron a invitar a personas naturales y jurídicas que reunieran los requisitos para presentar propuestas, en donde las personas o empresas deben incluir las especificaciones del suministro a ofrecer para que la administración de la institución, proceda a escoger la mejor propuesta para realizar la contratación respectiva.

El presente estudio previo tiene como finalidad fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade y Primera Infancia en la Sede Reinaldo Matíz, mediante la adecuación de la planta física que contribuyan al mejoramiento de los ambientes escolares, la calidad educativa y el bienestar estudiantil.

Que las empresas que brindan este tipo de servicios para el COMPRATO DE OBRA, CONSISTENTES EN: La demolición y nivelación de piso, construcción de placa de contrapiso, enchape de piso cerámica, guardaescoba en cerámica, suministro e instalación

de chapa, suministro e instalación de techo de protección, mantenimiento de pintura, limpieza de techo, limpieza de tanques, reforzamiento de malla existente, reparación de malla eslabonada, mantenimiento con soldadura, ajuste de estructura, cambio de piezas deterioradas, suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura, suministro e instalación de capucha metálica protectora para reflector, desmonte de machimbre existente, suministro e instalación de punto eléctrico de luminaria, desmonte de luminarias existentes, suministro e instalación de panel led 60x60, suministro e instalación de cielo raso en PVC y suministro e instalación de soporte para camilla y botiquín son empresas muy reconocidas por su calidad y buen servicio dentro de la oferta del mercado, cuentan con empresas calificadas y debidamente legalizadas, con profesionales calificados en la asesoría y con productos que cumplen con altos estándares; consistente en el **"Mantenimiento y reparaciones locativas varias en la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade y Sede Reinaldo Matíz Trujillo."**

La Rectoría junto con el Equipo de Calificación conformado por la Pagadora Bibiana Charry Calderón, identificada con C.C. No. 55.179.106 de Neiva y la Almacenista Natalia Cubides Joven, identificada con C.C. No. 1.075.286.216 de Neiva con el apoyo de la Supervisión del contrato; analizaron las propuestas y determinaron cuál de ellas era la que más le convenía a la Institución por reunir las condiciones de calidad y economía y se estableció el presupuesto oficial para el desarrollo del contrato en la Institución Educativa.

Dentro del Plan de Inversión de Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), **– vigencia fiscal 2026**, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, **asignó los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, de acuerdo con las **Resoluciones No. 008289 del 25 de marzo de 2026 de gratuidad educativa y Resolución No. 021033 del 05 de agosto del 2026 Formación Integral y Primera Infancia**. Asimismo, dicha asignación cuenta con el respaldo de la **Circular No. 0153 del 06 de abril de 2026 y Circular No. 0326 del 28 de agosto de 2026,** emitida por la Secretaría de Educación.
Mediante **Acta No. 004 del 25 de agosto del 2026**, el Consejo Directivo aprobó la destinación de recursos en el **Código**: 2.1.2.02.02.005, **Rubro**: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA), **Recursos:** Sistema General de Participaciones (SGP). De esta forma, el objeto contractual asegura la correcta aplicación de los recursos girados, cumpliendo con su destinación específica y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos educativos y administrativos de la Institución.

6. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS VARIAS EN LA I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE Y SEDE REINALDO MATIZ TRUJILLO.

8. PRESUPUESTO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IGNACIO ANDRADE, cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($32´962.171,oo), debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 019 del 30 de Octubre del 2026.

9. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato

Se consultaron precios del mercado regional y se estableció el presupuesto a ejecutar, se tuvieron en cuenta las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade de Neiva y se tuvo en cuenta la cartilla de precios unitarios del departamento para evitar un posible sobre costo en el valor de la obra.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar se tendrá en cuenta el precio de los productos que ofrecen ante una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado como también la cartilla de precios unitarios del departamento para evitar un posible sobre costo en el valor de la obra.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde la modalidad de contratación Régimen Especial LEY 715, con la persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto de la orden contractual tomando como única consideración los precios del mercado, sin que sea necesario para ello obtener previamente varias ofertas utilizando el procedimiento que según el manual de contratación permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio que se pretenda contratar.

12. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El incumplimiento del contratista que sea escogido para realizar el contrato de obra conllevara a quitarle el contrato y dárselo a la siguiente mejor propuesta señalada por la administración de la institución educativa y quedara amonestado por un periodo de un año para contratar con esta Institución.

13. POLIZAS REQUERIDAS

De acuerdo con al análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir.

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**X**		
Prestaciones sociales	**X**		
Calidad del bien	**X**		
Responsabilidad Civil	**X**		
Estabilidad de Obra			
Buen manejo			

No requiere pólizas			

14. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	20 días calendarios (corridos).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La Entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo final, recibida, aprobada y certificada por los supervisores de acuerdo al objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación de los supervisores. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. El contratista deberá informar a la Institución Educativa, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Institución. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la Institución Educativa, la cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Nota: La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro será informada por la Institución Educativa. Es necesario que el contratista entregue a la Institución: (a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. (b) Acta de Liquidación del Contrato de Obra. (c) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. (d) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. (e) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). LA INSTITUCIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 019 del 30 de Octubre de 2026, documento expedido por la auxiliar administrativa con funciones de Pagadora, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo al código: 2.1.2.02.02.005.01, rubro: Construcción y servicios de la construcción (mantenimiento de la infraestructura) de las Fuentes de financiación SGP, Formación Integral y Primera Infancia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IGNACIO ANDRADE
SUPERVISION O INTERVENTORIA:	NATALIA CUBIDES JOVEN – Almacenista. RODRIGO ROMERO HERNANDEZ - Docente
15. PERFIL DEL PROVEEDOR	
PERSONAS NATURALES. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que	

está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre relacionado con el objeto y obligaciones del presente contrato.

PERSONAS JURÍDICAS
Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (01) año antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria que dentro de sus actividades económicas se encuentre relacionado con el objeto y obligaciones del presente contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- CÉDULA DE CIUDADANIA
- RUT
- CAMARA DE COMERCIO
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ANTECEDENTES FISCALES
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL
- PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD
- EXPERIENCIA LABORAL
- AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO DE AUTORIZACION INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO RNMC - MEDIDAS CORRECTIVAS
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM
- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
- PÓLIZA DE CALIDAD DE BIENES

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que la Institución debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto, por los hechos y omisiones que le fueran imputados**.**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual que corresponde de acuerdo a las cláusulas del mismo, a las cotizaciones presentadas, la cual hace parte integral de este y a la entrega a entera satisfacción de la institución, de manera independiente y autónoma.
2. El contratista se compromete a proporcionar y entregar cada uno de los ítems relacionados en el Contrato de Obra No. 005, los cuales hacen parte integral del presente documento, correspondientes al: "Mantenimiento y reparaciones

locativas varias en la I.E. Luis Ignacio Andrade y sede Reinaldo Matíz Trujillo", consistentes en:

- Demolición y nivelación de piso existente
- Construcción de placa de contrapiso
- Enchape de piso cerámica
- Guardaescoba en cerámica
- Suministro e instalación de chapa
- Suministro e instalación de techo de protección
- Mantenimiento de pintura general
- Limpieza de techo Área Administrativa, Sala de Profesores, Coordinación, Orientación Escolar y Aula Especializada
- Limpieza de tanques
- Reparación de soldadura
- Demolición y nivelación de piso
- Demolición de cartelera en concreto, desmonte de reja en ornamentación, reposición de muro en ladrillo tolete y acabado
- Reforzamiento de malla existente
- Reparación de malla
- Mantenimiento con soldadura
- Suministro e instalación de cerradura eléctrica con botón de apertura
- Suministro e instalación de tapa escotillas con marco de aluminio
- Demolición y resane de mocheta
- Suministro e instalación de panel led
- Sondeo de batería sanitaria

Estas adecuaciones estarán destinadas al mejoramiento de los ambientes escolares, al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y administrativos, y al apoyo de la **formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade y Primera Infancia de la Sede Reinaldo Matíz Trujillo**, conforme a los lineamientos institucionales y las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.

3. Coordinar con los supervisores del contenido, desarrollo y enfoque de todas las acciones y actividades inherentes a la ejecución del Contrato, así como atender y acatar las orientaciones dadas por la Supervisión.
4. Coordinar con los supervisores los eventos, simulacros, y jornadas pedagógicas para realizar el respectivo montaje e instalación y/o elementos requeridos para tal fin.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
6. Acatar y acceder al seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato

se le impartan por parte de los supervisores y/o contratante.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
10. Informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través de los supervisores, y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
12. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, en los estudios previos, el Pliego de Condiciones, el requerimiento técnico, los anexos y la propuesta.
13. Las demás obligaciones necesarias que considere la Institución Educativa para garantizar la ejecución del contrato.
14. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

<u>Obligaciones Generales:</u>

1. Prestar de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean presentados por el supervisor del contrato en desarrollo al objeto contractual.
2. Hacer entrega del informe del contrato en desarrollo a los supervisores y que estos a su vez hagan entrega de informes del proceso de ejecución del contrato.
3. Suscribir las correspondientes actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Institución Educativa al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
5. Pagar las multas que le imponga el contrato para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando hay lugar a ellos.
6. Soportar la entrega de los bienes contratados a través de los respectivos informes de supervisión, en el Almacén de la Institución Educativa.
7. Coordinar con los supervisores el contenido, desarrollo y enfoque de todas las acciones y actividades inherentes a la ejecución del Contrato, así como atender

y acatar las orientaciones dadas por la Supervisión.

8. Comunicar las observaciones al supervisor sobre el cumplimiento de las actividades.
9. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
10. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
11. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los elementos entregados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
CARTELERA DE LA I.E.S.L.	SI		Una vez legalizado el contrato.	Rectoría y Pagaduría
PAGINA WEB DE LA ALCALDIA	NO			

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade en este momento la contratación por el método de contratación directa.

Elaboró:

AMANDA BERMEO CARVAJAL
RECTORA
BIBIANA CHARRY CALDERON – Proyectó
DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA – Revisó

Anexos:

- Orden de suministro
- Orden o vo.bo. de rectoría
- Cotizaciones
- C.D.P.
- Documentación del Contratista

.